



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Hoja de Respuesta a Solicitudes de Información.

LUGAR Y FECHA:

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE JULIO DE 2024.

No. DE FOLIO:

331004724000024

MODALIDAD DE ENTREGA
DE LA INFORMACIÓN:

MEDIO ELECTRÓNICO.

REQUERIMIENTO:

"DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, SOLICITO LA RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO (DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS) Y SUS RESPECTIVAS RETRIBUCIONES. ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL EN LA LEY FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE CONTEMPLARÁ QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PONGAN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y MANTENGAN ACTUALIZADA, EN LOS RESPECTIVOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, ATRIBUCIONES, FUNCIONES U OBJETO SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA, LA INFORMACIÓN, POR LO MENOS, DE LOS TEMAS, DOCUMENTOS Y POLÍTICAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: VIII. LA REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE O DE CONFIANZA, DE TODAS LAS PERCEPCIONES, INCLUYENDO SUELDOS, PRESTACIONES, GRATIFICACIONES, PRIMAS, COMISIONES, DIETAS, BONOS, ESTÍMULOS, INGRESOS Y SISTEMAS DE COMPENSACIÓN, SEÑALANDO LA PERIODICIDAD DE DICHA REMUNERACIÓN".

RESPUESTA:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 43 Y 129 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, FUE ENVIADA AL ÁREA CONSIDERADA EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA DEFENSA NACIONAL, QUIEN LE OTORGA LA RESPUESTA QUE SE ANEXA.

Esta Dependencia del Ejecutivo Federal reitera a usted su disposición para atender sus solicitudes de manera respetuosa, expedita y con apego a derecho; asimismo, si requiere información adicional o tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, se ponen a su disposición el teléfono 55-55-57-35-94 y el correo electrónico: unidadtransparencia@sedena.gob.mx de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría.

Sufragio efectivo. No reelección.
El Subjefe de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Defensa Nacional.

El Cor. Inf. D.E.M., Edgar Antonio Toledo Reyes.

ACB-JOR-TGH-136



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Hoja de respuesta a solicitudes de acceso a la información.



Lomas de Sotelo, Cd. de Méx., a **24** de julio del 2024.

Folio No. **331004724000024.**

Fecha de recepción: **24/07/2024.**

Requerimiento.

"...DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, SOLICITO LA RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO (DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS) Y SUS RESPECTIVAS RETRIBUCIONES. Artículo 70 de la Ley General. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas documentos y políticas que a continuación se señalan: VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, omisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración...." (Sic).

Respuesta:

Se hace de su conocimiento que su solicitud se recibió a través de la plataforma del Sistema Nacional de Transparencia que se encuentra en la Secretaría de la Defensa Nacional y corresponde al "Fideicomiso a favor de los Hijos del Personal adscrito al Estado Mayor Presidencial"; motivo por el cual se realizó una exhaustiva búsqueda de la información de su interés en los expedientes que se tienen, sin que se localizara documentación alguna que permita atender su solicitud, resultando aplicable el criterio 07/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (se anexa criterio).

Sufragio efectivo. No reelección.

**El Gral. Gpo. P/A. D.E.M.A., Jefe de la S-6 (E. y D.M.) del E.M.C.D.N. y
Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso 850-0 E.M.P.**

Luis Uriel Guerrero Olvera.

